



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
PARA CERTIFICADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL D.S. N° 1/2011
CORRESPONDIENTE AL BENEFICIARIO
LUIS SANHUEZA SEGOVIA.**

RESOLUCION EX. N° 556 /

IQUIQUE, 21 de octubre 2021

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.) que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en particular lo previsto en su art. 36 inciso segundo.
- b) Resolución Exenta N° 12.210/2017 de V. y U., que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el Título I, tramo 1 y 2 subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del 2° llamado nacional 2017 correspondiente al DS N°1 (V y U) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- c) Resolución Exenta N° 582 del 06.05.2021 (V y U), la cual adopta medidas excepcionales de gestión en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el DS N°1 de 2011 (V y U).
- d) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/19 y 27/03/2019 respectivamente de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizaran quedarán sujetos a toma de razón o controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá., dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio digital N° 1471 del 06.10.2021, del Director de SERVIU Tarapacá, solicita nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente, a don Luis Humberto Sanhueza Segovia, cédula de identidad N° [REDACTED], beneficiario del Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1/2011. Que conforme se desprende de la documentación que se adjunta, y carta de solicitud de nueva vigencia del beneficiario de fecha 29.09.2021, dan cuenta que el beneficiario por motivos de salud, se debe trasladar a la comuna de Arica a residir y se encuentra en proceso de adquisición de una vivienda.

Se agrega, además, que Serviu de la Región Arica y Parinacota, gestionará los recursos para ejecutar los pagos correspondientes en el año 2022.

2.- Certificado de subsidio Serie DS1T12-2017 NA00132, a nombre de don Luis Humberto Sanhueza Segovia, de fecha 06 de noviembre de 2017.

3.- El correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, el cual informa su conformidad a los antecedentes contenidos en el Ord N° 1471 de Serviu Tarapacá.

RESOLUCION:

1.- OTORGUESE; nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, contados desde la total tramitación de este acto, al certificado de subsidio de Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado en conformidad al D.S. N°1/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre del beneficiario que se individualiza a continuación:

N°	SELECCIONADO	N° CERTIFICADO
1	LUIS HUMBERTO SANHUEZA SEGOVIA	DS1T12-2017 NA00132

El plazo referido, en ningún caso podrá superar los 60 meses desde el inicio de la vigencia del certificado de subsidio correspondiente.

2° DEJESE; constancia en el certificado a que se refiere el resuelvo N° 1, el plazo adicional que este instrumento le otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CPR/JCPS/RBV/JCM/jcm.

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.